

SANTA FE, 24 de noviembre de 2020

VISTO que por resolución n° 831/20 se aprobó el nuevo “Protocolo general de bioseguridad en el marco de la pandemia COVID-19” y teniendo en cuenta la necesidad de establecer procedimientos y recomendaciones de bioseguridad para las actividades presenciales en las Bibliotecas de esta Casa de estudios,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el “**Protocolo Específico de Bioseguridad: Bibliotecas**” que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese por Secretaría Administrativa por correo electrónico a las Facultades, Escuelas y Centros de esta Casa y a las Secretarías y Direcciones de Rectorado y dése conocimiento al Consejo Superior. Oportunamente, gírese a la Secretaría de Desarrollo Institucional e Internacionalización a los fines que estime corresponder.

RESOLUCIÓN N° **2479**



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1048148-20_2479** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

	Consejo Asesor en Seguridad y Medicina Laboral Dirección de Salud- SBSCV	Referencia: PEBB-01 Revisión: 1.0 Fecha: 24/11/2020 Página: 1 de 6
	Protocolo Específico de Bioseguridad: Bibliotecas	

Protocolo Específico de Bioseguridad: Bibliotecas

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Elaborado por

Dra. Liza Carrera - Ing. Hugo Notaro - Junta de Bibliotecas UNL

Aprobado por	Revisión N°	Fecha	Resumen de cambios/ observaciones
Rector	1.0	24/11/2020	



Valide la firma de este documento digital con el código RDR_REC-1048148-20_2479 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

	Consejo Asesor en Seguridad y Medicina Laboral Dirección de Salud- SBSCV	Referencia: PEBB-01 Revisión: 1.0 Fecha: 24/11/2020 Página: 2 de 6
	Protocolo Específico de Bioseguridad: Bibliotecas	

1. INTRODUCCIÓN

En virtud de la emergencia sanitaria en relación al COVID-19, se hace necesario desarrollar un protocolo de actuación.

Mediante el mismo, se valorarán las recomendaciones realizadas por los expertos, de manera tal de poder desarrollar las actividades bibliotecarias adaptadas a esta nueva realidad.

El tamaño de las bibliotecas, el estado de las instalaciones y la disponibilidad de medios y equipos técnicos que garanticen la seguridad de trabajadores y usuarios va a determinar los tiempos y las formas de reanudación de la actividad presencial.

Se recalca que el distanciamiento social está recomendado como la medida más eficaz para la contención de la pandemia.

Este trabajo pretende ser una guía para los responsables y personal de las Unidades de Información, consensuando pautas que no sean sólo percepciones subjetivas de un responsable sino del trabajo grupal de bibliotecarios.

El mismo podrá ser revisado y corregido a partir de la experiencia y según las necesidades operativas.

2. OBJETIVOS

Establecer procedimientos y recomendaciones de bioseguridad, con el fin de preservar la salud de todos los miembros de la comunidad de la Universidad Nacional del Litoral, en el marco de la pandemia por COVID-19, garantizando las recomendaciones de los organismos sanitarios

Aplicar medidas de prevención, control y mitigación de la transmisión del virus SARS-CoV-2

Brindar un marco acorde a la realidad actual de la pandemia para llevar adelante, en la forma más segura posible, el servicio de biblioteca.

3. NORMAS Y BUENAS PRÁCTICAS GENERALES

Cumplir en todo momento las recomendaciones y buenas prácticas previstas en la normativa vigente en la Universidad Nacional del Litoral, detalladas en el **Protocolo general de bioseguridad en el marco de la pandemia COVID-19 de la UNL y los Anexos correspondientes**, aprobados por RR.N°831/2020.

https://www.unl.edu.ar/bienestar/wp-content/uploads/sites/7/2018/10/831_REC_Nuevo_Protocolo_Bioseguridad_COVID-19.pdf



Valide la firma de este documento digital con el código RDR_REC-1048148-20_2479 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

	Consejo Asesor en Seguridad y Medicina Laboral Dirección de Salud- SBSCV	Referencia: PEBB-01 Revisión: 1.0 Fecha: 24/11/2020 Página: 3 de 6
	Protocolo Específico de Bioseguridad: Bibliotecas	

4. NORMAS Y BUENAS PRÁCTICAS ESPECÍFICAS

4.1 Instalaciones y Mobiliarios

a1 Previa apertura de las bibliotecas, se realizará la limpieza y desinfección de las mismas (edificios, mobiliario, picaportes, teléfonos, equipos de trabajo y colecciones) siguiendo las recomendaciones elaboradas por el [Programa de Higiene y Seguridad /Dirección de Salud Secretaría de Bienestar, Salud y Calidad de Vida](#) de la UNL.

El procedimiento de limpieza deberá mantenerse con la mayor frecuencia posible, y se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más habituales.

Si se detectara algún incumplimiento deberá ser comunicado al Consejo Asesor de Seguridad y Medicina Laboral.

a2 A través de los diferentes canales institucionales de comunicación, se darán a conocer las medidas adoptadas en el marco de este Protocolo, con el objetivo de fomentar conductas responsables en las distintas bibliotecas.

a3 Deberá preverse la señalética específica, a través de carteles u otros documentos informativos acerca de las medidas higiénicas y sanitarias y el correcto uso de los servicios de biblioteca. Las mismas deberán ser exhibidas en lugares visibles, en los ingresos y pasos obligados.

a4 En los mostradores de atención al público, se adoptarán las medidas de barrera necesarias para evitar el contacto entre personas, vallados, marcación de piso, etc. garantizando el distanciamiento mínimo de 2,0 m entre personas.

a5 Los ambientes serán ventilados convenientemente de manera natural, siempre y cuando las condiciones climáticas lo permitan.

a6 Se dispondrá en el acceso de cada edificio de una alfombra sanitizante o dispositivo similar para la desinfección del calzado y se ofrecerán al público dispensadores de alcohol en gel o solución alcohólica acuosa 70-30.

a7 Se limitará el ingreso de personas de acuerdo a los aforos correspondientes a cada uno de los espacios de cada Biblioteca y para ello se dispondrá la señalización correspondiente. Por otra parte, se restringirá a los usuarios el acceso a zonas de estantes abiertos y salas de lectura. Como medida adicional no estarán disponibles por el momento los equipamientos de consulta y puestos de PC.



Valide la firma de este documento digital con el código RDR_REC-1048148-20_2479 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

	<p>Consejo Asesor en Seguridad y Medicina Laboral Dirección de Salud- SBSCV</p>	<p>Referencia: PEBB-01 Revisión: 1.0 Fecha: 24/11/2020 Página: 4 de 6</p>
	<p>Protocolo Específico de Bioseguridad: Bibliotecas</p>	

4.2 Protección y medidas de prevención para el personal

a8 Limitar la interacción entre compañeros de trabajo, respetando el distanciamiento social y el uso de barbijo laboral o tapaboca.

a9 Se determinará la capacidad máxima o aforo de cada local, estableciendo, a partir de estos, la modalidad de trabajo. Pudiendo implementarse la concurrencia en grupos en días y horarios especiales a fin de respetar los aforos de cada local, debiendo los mismos ser acordados y coordinados convenientemente por los responsables de cada biblioteca. Se contemplará la situación especial de bibliotecas con personal único o reducido por licencias extraordinarias para la puesta en marcha de las actividades presenciales.

a10 Todo el personal deberá ser capacitado para el uso y disposición adecuados de los elementos de seguridad.

a11 El personal de atención al público deberá contar con elementos de protección e insumos básicos: barbijos, tapabocas o máscaras protectoras y solución desinfectante de alcohol en gel o solución alcohólica acuosa 70/30.

a12 El personal procurará la higiene de manos cada vez que entre en contacto con documentos que hayan sido manipulados por los usuarios de biblioteca.

4.3 Recomendaciones para los usuarios

r1 Se incentivará la consulta virtual o telefónica con el fin de evacuar dudas, y así evitar la concurrencia a las áreas de biblioteca. Se procurará el uso de la versión electrónica del texto cuando esta exista, en lugar de la misma en versión papel.

r2 Para ordenar el servicio de préstamos, se recomienda la habilitación de un procedimiento de solicitud de los mismos por vía telemática, o email, concertando citas con los usuarios para retirar el material.

r3 Los usuarios que concurren deberán respetar las recomendaciones en cuanto a los espacios, previstas en el punto a7; el ingreso se hará con tapabocas en forma obligatoria y deberán higienizarse las manos con alcohol diluido o en gel dispuesto convenientemente en el ingreso de la biblioteca.

r4 No estará permitida la permanencia para actividades académicas, de estudio, ni reuniones en las salas de lectura. Tampoco estarán habilitados para los usuarios los sectores de estanterías abiertas.

r5 Cuando los usuarios requieran consultar información ofrecida por el OPAC utilizará su dispositivo móvil, no pudiendo hacerlo con el equipamiento informático de uso público de la Biblioteca. Por otra parte, los dispositivos disponibles para préstamos, tales como



Valide la firma de este documento digital con el código RDR_REC-1048148-20_2479 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

	Consejo Asesor en Seguridad y Medicina Laboral Dirección de Salud- SBSCV	Referencia: PEBB-01 Revisión: 1.0 Fecha: 24/11/2020 Página: 5 de 6
	Protocolo Específico de Bioseguridad: Bibliotecas	

notebooks, kindles o bookies, deberán previamente ser desinfectados antes de su entrega en préstamo como también luego de la devolución del mismo.

r6 Tesis y tesinas en formato papel o digital de lectura local: Siempre que se pueda se habilitará el préstamo a domicilio de dicho material para evitar la permanencia en la sala de lectura. Para los casos de imposibilidad de préstamo a domicilio, se deberían otorgar turnos para su consulta en un lugar previamente dispuesto y acondicionado según protocolos y respetando los aforos correspondientes, hasta la puesta en marcha del repositorio institucional de Tesis de Grado.

r7 Las devoluciones de material bibliográfico, que fueron cedidos en préstamo con anterioridad a este período de aislamiento, se programarán según las necesidades y disposición de cada Biblioteca a fin de evitar congestiones de público asistente.

r8 El material devuelto será puesto en cuarentena, aislado de la colección, por el período que aconsejen a tal efecto los protocolos vigentes.

r9. Si los usuarios del servicio pertenecen al grupo de riesgo, deberán informarlo previamente al personal de Biblioteca, para que se puedan establecer acciones diferenciales referidas a préstamos, prórrogas o devoluciones a fin de evitar exponerlos a riesgos mayores.

r10. Salvo excepciones especiales los usuarios deberán acudir solos a las bibliotecas, con excepción de menores de 14 años deben hacerlo acompañados de un adulto responsable.

4.4. Procedimientos para el tratamiento de documentos (libros, revistas, y demás materiales)

El virus SARS-CoV-2 puede permanecer activo en el papel y el plástico, por lo tanto se hace necesario mantener precauciones con los libros u otros materiales que se encuentren en circulación.

La desinfección más efectiva es mantenerlos aislados en cuarentena, de acuerdo a lo previsto en el ítem r8 separados del resto de la colección.

p1 Se preverá en cada Biblioteca un sector destinado al almacenamiento de materiales en cuarentena señalado como: **Colección en cuarentena**

p2 El material devuelto de un en préstamo deberá permanecer en cuarentena por el período especificado. Los libros no deben tener contacto unos con otros. Esta acción evitará la transmisión indirecta sobre cualquiera de los materiales con los que están elaborados.



Valide la firma de este documento digital con el código RDR_REC-1048148-20_2479 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

	Consejo Asesor en Seguridad y Medicina Laboral Dirección de Salud- SBSCV	Referencia: PEBB-01 Revisión: 1.0 Fecha: 24/11/2020 Página: 6 de 6
	Protocolo Específico de Bioseguridad: Bibliotecas	

p3 El personal afectado a manipular materiales de biblioteca deberá trabajar con los elementos de protección convenientes y proceder a higienizarse y sanitizar los elementos de uso habitualmente y luego de terminada sus tareas.

p4 No se deberá aplicar productos sobre los documentos, ya que tienen efectos químicos y físicos, corriéndose riesgo de dañarlos.

p5 El material destinado al sector de cuarentena tendrá que estar identificado con la fecha de depósito. Esto permitirá determinar el tiempo que estará fuera de circulación, para que una vez vencido el mismo vuelva a estar disponible para su préstamo.

p6 Los documentos que ingresan en la biblioteca vía adquisiciones, donaciones o incorporaciones tienen que pasar por el procedimiento establecido para la cuarentena.

p7 El catálogo web informará la disponibilidad diferida del “ejemplar en cuarentena”.

5 BIBLIOGRAFÍA:

- Procedimiento de limpieza y desinfección de establecimientos, Programa de Higiene y Seguridad de UNL, aprobado por el Ing. Hugo Notaro. Alojado en:

<https://www.unl.edu.ar/bienestar/wp-content/uploads/sites/7/2018/10/pld-02.pdf>.

- Protocolo General de Bioseguridad en el marco de la Pandemia Covid-19 elaborado por Consejo Asesor en Seguridad y Medicina Laboral. Universidad Nacional Del Litoral. Alojado en:

https://www.unl.edu.ar/bienestar/wp-content/uploads/sites/7/2018/10/protocolo_bioseguridad.pdf

- Recomendaciones REBIUN para un protocolo sobre reapertura de las bibliotecas universitarias y científicas. Directrices y recomendaciones 2020. Alojado en:

<https://rebiun.xercode.es/xmlui/bitstream/handle/20.500.11967/510/DIRECTRICES%20presencialidad%20versi%C3%B3n%202020.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

- COVID-19 y el Sector Bibliotecario Global. <https://www.ifla.org/ES/node/92983>

- G. Kampf, D. Todt, S. Pfaender, E. Steinmann. Persistence of coronaviruses on inanimate surfaces and their inactivation with biocidal agents.

<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0195670120300463>



Valide la firma de este documento digital con el código RDR_REC-1048148-20_2479 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.